

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO**  
**MANKOMUNITATEA**  
**EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2018**

Puente la Reina/Gares, a 9 de agosto de 2018 y siendo las 8:00 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la sede de la Mancomunidad, sita en la Ctra. Mendigorria, nº 4-bajo de Puente La Reina/Gares, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos/as por Dña. Sabina García Olmeda, quien actúa como Presidenta, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Fermín Ciga Altolaquirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)

No asisten y lo justifican:

- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

Asiste como invitados/participantes a la reunión:

- .- D. Sergio Pérez Suescun (Responsable de la Oficina Técnica y Proyectos de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SI, empresa gestora de la Mancomunidad)
- .- Sr. Ovalle Cortissoz, Jefe de Equipo, Coordinador e Interlocutor de LKS Ingeniería con la Mancomunidad (Director de Obra)
- .- El Sr. Sánchez Marquijano, Ingeniero Técnico de la empresa LKS Ingeniería S.Coop

Actúa como Secretaria del Consejo de Administración, Doña Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 21/06/2018.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2018.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 21 de junio de 2018.

**Segundo.-** Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE TRAZADO REALIZADO ENTRE EL PK 0+000 Y EL PK 0+130 DE LA OBRA DE LA TUBERÍA RIEZU-CIRAUQUI (RESTO). (LKS EXPLICARÁ EN PERSONA LOS MOTIVOS DE LOS CAMBIOS)**

Se incorpora el Sr. Fco. Javier Eraso, siendo las 8:05 horas.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. S. M. para que exponga las actuaciones que se han realizado durante la ejecución de esta obra.

El Sr. O. C., Jefe de Equipo, Coordinador e Interlocutor de LKS Ingeniería con la Mancomunidad (Director de Obra), el Sr. S. M., Ingeniero Técnico de la empresa LKS Ingeniería S.Coop, quienes presentan Informe nº 1 de modificación de trazado e Informe Definitivo de modificación de trazado. Los referidos técnicos explican los motivos de realizar el cambio en el trazado y consecuencias y valoraciones (no es un cambio de calado). El cambio se realizó a petición del hijo de la propietaria de la parcela 792, polígono 7 de Cirauqui, para no apeaar un árbol.

El Sr. P. S., Responsable de Oficina Técnica y Proyectos de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL, explica el asunto a los/as miembros de la Comisión. Aporta documentación relacionada: Informe y planos. El nuevo trazado afecta a la parcela catastral 792, del polígono 7 de Cirauqui (PK 0+000 y el PK 0+130 de la obra “Renovación parcial de la conducción general Riezu-Cirauqui (resto)”.

La Sra. Presidenta explica los antecedentes de este Proyecto.

Siendo las 8.16 horas se incorpora a la reunión Dña. Mariví Goñi Azanza

Se debate ampliamente entre las personas asistentes los pormenores de la modificación del trazado realizado en el Proyecto de “Renovación parcial de la conducción general Riezu-Cirauqui (resto)”, sin ponerlo en conocimiento de esta Mancomunidad/propiedad, y sin haber obtenido la aprobación del Órgano competente de esta Mancomunidad. Se solicita asesoramiento jurídico y actuaciones a realizar en adelante, quien debe sufragar los gastos, indemnizaciones en su caso, la seguridad que ofrece el trazado realizado, informe de la Confederación, morfología del río e histórico, coste económico, etc.

Siendo las 8:35 minutos, se retiran de la reunión el Sr. O. C. y el Sr. S. M. de LKS Ingeniería S. Coop.

Se continúa debatiendo entre los/as miembros de la Comisión y Sr. P. S. los pormenores de este cambio de trazado, medida a adoptar, consecuencias, coste, seguros, conversación con el/la propietaria de la parcela afectada y su negativa a rectificar el error, consecuencias futuras, etc.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como, la autorización concedida por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación con el proyecto inicial aprobado.

Siendo las 9:03 minutos se retira de la reunión el Responsable, Sr. Pérez Suescun.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as asistentes,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ordenar a la empresa LKS Ingeniería S. Coop, la rectificación del trazado que ha sido modificado y ejecutado por orden de dicha empresa adjudicataria de la Dirección de Obra “ Renovación parcial de la conducción general Riezu-Cirauqui (resto)”, sin previa autorización de la propiedad “Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, de manera que se ejecute el trazado de acuerdo con el proyecto inicialmente aprobado, cumpliendo el plazo establecido para la ejecución total del contrato de obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la empresa LKS Ingeniería S. Coop, empresa constructora Fermín Osés, y propiedad de la parcela afectada, así como, a la empresa Agraria de Afecciones y Valoraciones, SLP

Se procederá a iniciar el correspondiente expediente por incumplimiento contractual del contrato de asistencia suscrito entre LKS Ingeniería S. Coop y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea puesto que ha realizado la modificación en el trazado la obra sin la previa autorización y visto bueno de esta Mancomunidad, y en su caso, apercibimiento, a fin de que la empresa ejecute lo ordenado en el plazo establecido.

En todo caso, la mercantil LKS Ingeniería S. Coop deberá sufragar a su costa el importe correspondiente a la corrección del trazado de la tubería para adecuarlo al trazado inicial aprobado, así como, los gastos que pudieran derivarse relacionados con la rectificación del mismo (indemnizaciones a terceros afectados...)

### **3º.- ACUERDO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL GASTO MÁXIMO PARA DESARROLLAR LA INVERSIÓN “ADECUACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE LARRAGA”.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes. El convenio de que firmó con el Ayuntamiento de Larraga, el carácter de la inversión como algo estratégico, la nueva propuesta que está elaborando LKS Ingeniería, el coste que está aumentando, la falta de compromiso fehaciente del consorcio para sufragar el gasto, etc. Se pretende poner en marcha este Punto Limpio para febrero de 2019. Para la siguiente Junta General se llevará como punto del orden del día, la habilitación de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería por la cantidad aproximada de 240.000 euros.

Se debate entre las personas asistentes sobre ese elevado coste, cómo se va a pagar, la diferencia con el punto limpio de Puente La Reina-Gares y su financiación totalmente externa. Se trata de una inversión en Larraga con compromiso adoptado, no se puede esperar a la subvención del Consorcio ya que no se sabe cuándo será, solicitar a LKS la reducción en alguna partida de la memoria valorada, reajustando el gasto, etc.

Vista la documentación obrante en el Expediente (Informe de necesidades elaborado por el Servicio de Residuos de la Mancomunidad, Borrador/previsión de proyecto y presupuesto y plano, elaborado por LKS Ingeniería S. Coop con fecha 07.08.2018)

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre esta Mancomunidad y el municipio de Larraga para la cesión y gestión del Punto Limpio de Larraga.

La Sra. Mariví Goñi Azanza, quiere dejar constancia de que, si bien va a votar a favor, el asumir todo este gasto por la Mancomunidad le parece arriesgado, y sin saber si se va a recibir alguna subvención para la inversión.

Visto lo anterior, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la empresa LKS Ingeniería S. Coop que modifique la previsión de proyecto presentado con fecha 07.08.2018 para excluir de dicha previsión la partida 2.11 correspondiente a “Equipamiento”, reajustando el importe del presupuesto.

**SEGUNDO.-** Encargar a dicha empresa redactora del proyecto la continuación de las actuaciones previstas, con objeto de que presente proyecto completo, desglosando los honorarios por redacción de proyecto, la dirección de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud para la adecuación del Punto Limpio de Larraga.

**TERCERO.-** Proponer a la Junta General a celebrar en el mes de septiembre de 2018, la habilitación de crédito extraordinario adecuado y suficiente para la aprobación de las obras referenciadas.

**CUARTO.-** Remitir al Consorcio de Residuos de Navarra el proyecto y presupuesto que se apruebe definitivamente, a fin de solicitar ayuda económica para la financiación de esta inversión.

**QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la empresa LKS Ingeniería S. Coop.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA LA MODIFICACIÓN DEL TRAMO DE LA CONDUCCIÓN GENERAL A LA ALTURA DE LA VENTOSA V-22 DE LARRAGA EN BASE A LA MEMORIA VALORADA PRESENTADA POR OFICINA TÉCNICA.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido de la Memoria Técnica Valorada y Presupuesto descriptivo de las obras para la “Modificación de la tubería general de abastecimiento de la zona sur a la altura de la ventosa V-22 en Larraga por deslizamiento del talud de la carretera”, redactado por D. S. P. S.,

Responsable de Oficina Técnica y de Proyectos de Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL, siendo el promotor la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018, aprobado definitivamente y publicado en el BON nº 247, de fecha 28 de diciembre de 2017, no figura partida presupuestaria de gasto adecuada para esta inversión, por lo que se deberá habilitar mediante modificación presupuestaria con crédito extraordinario, dotada con crédito adecuado y suficiente, en caso de que se aprueben las obras, así como, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

De conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en la Comisión Permanente de Gobierno, con fecha 13 de octubre de 1999, entre otros, en materia de contratación, por lo que este Órgano es competente para la aprobación del presente expediente,

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los/as asistentes,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Técnica Valorada y Presupuesto descriptivo de las obras “Modificación de la tubería general de abastecimiento de la zona sur a la altura de la ventosa V-22 en Larraga por deslizamiento del talud de la carretera”, conforme al siguiente presupuesto:

Presupuesto Ejecución material:.....	26.736,93 Euros (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación (GG+BI) .....	4.277,91 Euros (IVA excluido)
8% honorarios de redacción proyecto y dirección obra.	2.481,19 Euros (IVA excluido)
IVA.....	7.034,17 Euros
Pago afecciones.....	1.202,95 Euros
Presupuesto Total (sin IVA).....	34.698,98 Euros (IVA excluido)
Presupuesto para conocimiento de la Administración.	41.733,15 Euros (IVA incluido)

**SEGUNDO.-** Aprobar las obras necesarias para la renovación de las citadas redes que se describen en la Memoria valorada. Sin embargo su ejecución

estará supeditada a la habilitación, con carácter previo, de la partida de gasto adecuada y suficiente en los Presupuestos del Ejercicio 2018 de esta Mancomunidad, mediante modificación presupuestaria con crédito extraordinario y financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.

**TERCERO.-** Facultar expresamente a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para la formalización y firma de cuantos documentos fueran necesarios con dicho objetivo.

**CUARTO.-** Elevar este Acuerdo a la Junta General para la ratificación de este acuerdo y la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INVERSIÓN: “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE REDES EN EL PASEO LA GRANA, BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES Y PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES EN PASEO LA GRANA”. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes. Se realizará la coordinación para la ejecución de las tres obras.

**1º.-** La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea considera necesaria la realización de la inversión “la ejecución de las obras: PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE REDES EN EL PASEO LA GRANA, BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES Y PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES EN PASEO LA GRANA, actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), concretamente se trata de tres proyectos/inversiones que:

1º.- Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento Paseo La Grana, promovida por esta Mancomunidad, que ha sido incluida definitivamente en el PIL y financiada en parte por el Gobierno de Navarra (Resolución nº 419/2018, del Dtor. Gral de Administración Local.

2º.- Puente La Reina. Ejecución del Bombeo e impulsión de fecales en Paseo La Grana, promovido por el esta Mancomunidad y financiado al 100% por NILSA.

3º.- Pavimentación y red de Pluviales en calle Paseo de La Grana, promovido por el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares, y financiado en parte por el Gobierno de Navarra (PIL)

Visto el contenido de los Proyectos de las Obras de febrero de 2018 redactados por la empresa P.J.S. Proyectos, Estudios y Servicios técnicos de Navarra, S.A. (SERTECNA, S.A.) y aprobados por esta Comisión y por el Órgano competente del Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares, y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones reguladoras esenciales Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Informes de secretaría e intervención, informe necesidad, informes técnicos, certificados, etc,...

2º.- Visto el Presupuesto de licitación de las tres obras acumuladas asciende a la cantidad 169.090,81 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente manera las tres obras: Red de abastecimiento y saneamiento asciende a la cantidad de 44.385,65 € (IVA excluido), Bombeo e impulsión de fecales es de importe 77.532,82 € (IVA excluido) y la Pavimentación y Pluviales asciende a la cantidad de 47.172,34 € (IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 185.999,89 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 42 y 171 de la LFCP 2/2018.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

3º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

En el Expediente consta un Informe jurídico y de Fiscalización, donde se informa debidamente de la existencia de partida presupuestaria en los Presupuestos para el Ejercicio 2018 de la Mancomunidad, y así mismo, en el Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares para asumir la parte del gasto que corresponda a dicho Ayuntamiento de acuerdo al Convenio de Colaboración suscrito para la gestión de la licitación y financiación.

En los Presupuestos del año 2018 de esta Mancomunidad figura la partida de gasto nº figura la correspondiente partida de gasto nº 1612.6220014 “Renov. saneam. abastec. bombeo La Grana” siendo el importe de 52.029,98 euros, así como, la aplicación presupuestaria nº 1612.6220016 “Bombeo e impulsión fecales Paseo La Grana”, por importe de 90.481,65. El Presupuesto para el año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea fue aprobado definitivamente y publicada en el BON nº 247, de fecha 28 de diciembre de 2017. Posteriormente se han realizado las modificaciones presupuestarias nº 6/2018, nº 8/2018, nº 9/2018 y nº 10/2018.

Los Planes financieros para conocimiento de la Administración fueron aprobados por la Junta General de esta Mancomunidad en reunión de 14 de marzo de 2018.



Cualquier incremento del gasto de las obras será financiado con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito

#### **4º.- Órgano de Contratación de las obras**

Visto el contenido del Artículo 226.-3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la competencia para contratar en las Mancomunidades corresponde a lo dispuesto en sus propios Estatutos.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

#### **5º.- Procedimiento de Contratación de las obras**

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Obras, a tenor del Artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, ( es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos ), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.548.000 Euros) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del Artículo 89.1-b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

.- Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento simplificado de acuerdo con el art. 80 de la Ley Foral 2/2018 y los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la previsión del artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta con mejor relación calidad precio.

#### **6º.- Tramitación:**

.- Se acompaña al Expediente Informe de la unidad gestora del contrato en el que se justifique la necesidad o conveniencia de éste para la satisfacción del

interés público. Así mismo, existe Informe jurídico y de fiscalización, todo ello conforme a la legislación aplicable.

En la presente contratación no se ha constituido Mesa de Contratación, sino que serán los Servicios Técnicos de la Mancomunidad quienes realizarán sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 y 135 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

.- Desde la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea se enviarán invitaciones al menos a cinco empresas especializadas en el sector (artículo 80 LFCP), junto con el Pliego de Condiciones y demás documentación necesaria para licitar.

.- Recibidas las ofertas en acto interno, se realizará la comprobación de la documentación administrativa y técnica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias y en su caso la inadmisión de los ofertantes.

.- Posteriormente en Acto Público que se avisará previamente a las empresas licitadoras, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. A continuación se realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

.- Se elaborará un Contrato de Obras en los términos previstos en el Artículo 58.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

Visto lo anterior por medio de la presente, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la apertura del Expediente para la Contratación de la inversión “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE REDES EN EL PASEO LA GRANA, BOMBEO E IMPULSIÓN DE FECALES Y PAVIMENTACIÓN Y RED DE PLUVIALES EN PASEO LA GRANA”, actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), concretamente se trata de tres proyectos/inversiones que:

1º.- Puente La Reina. Redes de abastecimiento y saneamiento Paseo La Grana, promovida por esta Mancomunidad, que ha sido incluida definitivamente en el PIL y financiada en parte por el Gobierno de Navarra (Resolución nº 419/2018, del Dtor. Gral de Administración Local.

2º.- Puente La Reina. Ejecución del Bombeo e impulsión de fecales en Paseo La Grana, promovido por esta Mancomunidad y financiado al 100% por NILSA.

3º.- Pavimentación y red de Pluviales en calle Paseo de La Grana, promovido por el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares, y financiado en parte por el Gobierno de Navarra (PIL).

**SEGUNDO.-** Aprobar las Condiciones Reguladoras esenciales que rigen la presente contratación, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto según el Plan financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe con acuerdo de fecha 14/03/2018. El gasto se hará con cargo a la partida de los presupuestos de gasto nº 1612.6220014 “Renov. saneam. abastec. bombeo La Grana” siendo el importe de 52.029,98 euros, así como, la aplicación presupuestaria nº 1612.6220016 “Bombeo e impulsión fecales Paseo La Grana”, por importe de 90.481,65, y la correspondiente partida de gasto del Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares, para las obras de pavimentación y pluviales.

El gasto asciende a la cantidad total para las tres obras de 169.090,81 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente manera las tres obras: Red de abastecimiento y saneamiento asciende a la cantidad de 44.385,65 € (IVA excluido), Bombeo e impulsión de fecales es de importe 77.532,82 € (IVA excluido) y la Pavimentación y Pluviales asciende a la cantidad de 47.172,34 € (IVA excluido).

El valor estimado del contrato total asciende a la cantidad de 185.999,89 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 42 y 171 de la LFCP 2/2018.

Para la presente licitación se ha suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puente La Reina-Gares.

**CUARTO.-** La financiación de las obras se realizará según el Plan Financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad con fecha 14/03/2018.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INVERSIÓN: “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE).” APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

**1º.-** La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea considera necesaria la realización de la inversión “la ejecución de las obras: PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE), actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), concretamente se trata del proyecto/inversión:

.- Puente La Reina. Renovación red de abastecimiento en la Calle Cortes de Navarra (2ª fase), promovida por esta Mancomunidad, que ha sido incluida definitivamente en el PIL y financiada en parte por el Gobierno de Navarra (Resolución nº 427/2018, del Dtor. Gral de Administración Local.

Visto el contenido del Proyecto de las Obra de febrero de 2018 redactado por la empresa CONTEC Ingenieros Consultores S.L. aprobado por esta Comisión y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones reguladoras esenciales Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, Informes de secretaría e intervención, informe necesidad, informes técnicos, certificados, etc,...

2º.- Visto el Presupuesto de licitación de la obra que asciende a la cantidad 33.082,08 euros (IVA excluido). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 36.390,28 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 42 y 171 de la LFCP 2/2018.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

3º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018 de la Mancomunidad, no figuraba la correspondiente partida de gasto por lo que se realizó la correspondiente modificación presupuestaria nº 8/2018, creando la aplicación de gasto nº 1612.6220015 “Renov. red abastec. C/Cortes Navarra Puente La Reina” siendo el importe de 38.778,89 euros.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1612.6220015 “Renov. abastec. C/Cortes Navarra Puente La Reina” siendo el importe de 36.390,28 euros (IVA excluido), que supone el valor estimado del contrato.

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 02066-0-18 Puente La Reina. Red de abastecimiento Calle Cortes de Navarra(2ª fase), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 427/2018, de 20 de junio de 2018), siendo la aportación de 24.829,48 euros. El resto del gasto, será sufragado con remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

El Plan Financiero para conocimiento de la Administración fue aprobado por la Junta General de esta Mancomunidad en reunión de 14 de marzo de 2018.

Cualquier incremento del gasto de las obras será financiado con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

Se ha realizado la correspondiente retención de crédito

**4º.- Órgano de Contratación de las obras**

Visto el contenido del Artículo 226.-3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la competencia para contratar en las Mancomunidades corresponde a lo dispuesto en sus propios Estatutos.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

#### **5º.- Procedimiento de Contratación de las obras**

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Obras, a tenor del Artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, ( es decir, a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos ), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.548.000 Euros) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del Artículo 89.1-b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

.- Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento simplificado de acuerdo con el art. 80 de la Ley Foral 2/2018 y los criterios de adjudicación están relacionados con el objeto del contrato, a tenor de la previsión del artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta con mejor relación calidad precio.

#### **6º.- Tramitación:**

.- Se acompaña al Expediente Informe de la unidad gestora del contrato en el que se justifique la necesidad o conveniencia de éste para la satisfacción del interés público. Así mismo, existe Informe jurídico y de fiscalización, todo ello conforme a la legislación aplicable.

En la presente contratación no se ha constituido Mesa de Contratación, sino que serán los Servicios Técnicos de la Mancomunidad quienes realizarán sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 y 135 de la de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos

- Desde la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea se enviarán invitaciones al menos a cinco empresas especializadas en el sector (artículo 80 LFCP), junto con el Pliego de Condiciones y demás documentación necesaria para licitar.

- Recibidas las ofertas en acto interno, se realizará la comprobación de la documentación administrativa y técnica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias y en su caso la inadmisión de los ofertantes.

- Posteriormente en Acto Público que se avisará previamente a las empresas licitadoras, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. A continuación se realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta con mejor relación calidad precio.

- Se elaborará un Contrato de Obras en los términos previstos en el Artículo 58.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

Visto lo anterior por medio de la presente, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Comisión,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la apertura del Expediente para la Contratación de la inversión “PUENTE LA REINA. RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE)”, actuaciones incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (PIL), concretamente se trata de tres proyectos/inversiones que:

- Puente La Reina. Renovación red de abastecimiento en la Calle Cortes de Navarra (2ª fase), promovida por esta Mancomunidad, que ha sido incluida definitivamente en el PIL y financiada en parte por el Gobierno de Navarra (Resolución nº 427/2018, del Dtor. Gral de Administración Local.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Condiciones Regulatoras esenciales que rigen la presente contratación, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto según el Plan financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe con acuerdo de fecha 14/03/2018. El gasto se hará con cargo a la partida de los presupuestos de gasto nº 1612.6220015 “Renov. red abastec. C/Cortes Navarra Puente La Reina”. Se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1612.6220015 “Renov. abastec. C/Cortes Navarra Puente La Reina” siendo el importe de 36.390,28 euros (IVA excluido), que supone el valor estimado del contrato.

Respecto a la financiación, se va a recibir subvención del Gobierno de Navarra por tratarse de inversión incluida en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 02066-0-18 Puente La Reina. Red de abastecimiento Calle Cortes de Navarra(2ª fase), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 427/2018, de 20 de junio de 2018), siendo la aportación de 24.829,48 euros. El resto del gasto, será sufragado con

remanente de tesorería para gastos generales de esta Mancomunidad. El IVA será deducible.

**CUARTO.-** La financiación de las obras se realizará según el Plan Financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad con fecha 14/03/2018,

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 350 TAPAS CON SOBRE TAPA PARA CONTENEDOR DE RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea de fecha 1 de agosto de 2018, para aprobar el suministro de 350 tapas con sobre tapa (sin llave) para contenedor de recogida de fracción resto para la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones Regulatoras Económico Administrativa y técnicas, Informes, Certificados, etc.

Visto que, de acuerdo con el contenido del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación del suministro se ha realizado mediante procedimiento simplificado.

Como resultado del procedimiento seguido, y visto el contenido de las Acta elaboradas por la Mesa de Contratación, así como, la Propuesta de Adjudicación de la misma elevada al órgano de contratación con fecha 1 de agosto de 2018 a favor de la empresa **CONTENUR SL**, con NIF nº B82806738, y domicilio en Ctra. San Vicente, s/n (P.I. Trápaga Causo, 12-13 Trápaga (Bizkaia) (CP 48510).

Visto que el Órgano de Contratación competente para la contratación de estos trabajos de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad. Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

## SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del suministro de 350 tapas con sobre tapa (sin llave) para contenedor de recogida de fracción resto para la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea, según lo siguiente:

Empresa Adjudicataria: **CONTENUR SL**, con NIF nº B82806738, y domicilio en Ctra. San Vicente, s/n (P.I. Trápaga Causo, 12-13 Trápaga (Bizkaia) (CP 48510).

Precio de adjudicación: TREINTA MIL SEICIENTOS VEINTICINCO EUROS (**30.625,00 euros**) **-IVA excluido-** más el correspondiente IVA (21%), esto es 6.431,25 euros, lo que hace un total de 37.056,25 euros (IVA incluido).

Condiciones: Las ofertadas por la empresa adjudicataria en su Oferta de fecha 05/07/2018 y las establecidas en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

Plazo de ejecución: 80 días desde la formalización del contrato.

Plazo de garantía del suministro: 3 AÑOS desde la fecha de recepción e instalación.

La empresa adjudicataria ha aportado la documentación relacionada en el Condicionado. Y en este sentido, ha presentado aval por importe de 1.225 euros (4% del precio de adjudicación).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Contrato de Suministro que registrará dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y autorizar expresamente a la Sra. Presidenta para que firme dicho contrato en representación de la Mancomunidad. El contrato se firmará en el plazo de quince días naturales, a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria indicando en la misma, que la presente adjudicación queda suspendida por plazo de diez días naturales desde esta notificación de adjudicación, para la interposición de reclamaciones, en su caso.

La reclamación se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 de la LF 6/2006.

**8º.- INFORMAR SOBRE LAS OBRAS DE MEJORA A REALIZAR EN LAS OFICINAS DE LA MANCOMUNIDAD SITAS EN DE CARRETERA MENDIGORRIA, Nº3 (ESQUINA).**



La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes. Se debate entre los/as miembros de la Comisión los trabajos a realizar, pedir presupuestos, etc.

Visto el contenido de la Memoria Técnica Valorada realizada por Agustín Beorlegui Rodríguez y Javier Beorlegui Apestegua con fecha mayo de 2018. Se considera suficiente con la realización de las obras imprescindibles para mejorar la zona de trabajo de las citadas oficinas, que consistirán en el cambio de ventanas y mejorar la calefacción. Hay partida presupuestaria para realizar dichos trabajos.

Se solicitarán presupuesto de dichos trabajos a empresas de la zona.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los/as asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar presupuesto para el cambio de ventanas y mejora de la calefacción de las oficinas situadas en la Carretera Mendigorria nº 3 de Puente La Rein-Gares, pudiendo invitar a las siguientes empresas:

1º.- Para trabajos de carpintería necesarios para el cambio de ventanas:

Conapur SA de Mañeru  
Carpintería y Diseño Mañeru  
Berruezo de Miranda

2º.- Para trabajos de mejora de la calefacción:

Fontanería y Calefacción Orbegozo  
Fontanería y Calefacción Hnos. Díez De Esteban  
Lizarra instalaciones  
Fontanería y Calefacción Ros

**SEGUNDO.-** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

#### **9º.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.**

Por parte de la Sra. Presidenta, se comenta que desde la empresa Igualar que lleva el tema del estudio de igualdad está realizando su labor, necesita algún contacto en Miranda. A continuación Sr. Vicepresidente se explican los asuntos habidos, en relación con la urbanización de Cirauqui, y el incumplimiento del Informe técnico que se les dio al inicio de las obras. Se ha ejecutado con otra junta de tubería y ahora tiene informe desfavorable de la Mancomunidad, etc. Toda la calle está ya pavimentada.

La Sra. Presidenta explica que se está pendiente de hacer el traslado de coordenadas, y se tiene que adjudicar este trabajo. Le invita a Olga Abrego a participar en este expediente y cualquier persona que quiera participar. Olga explica que se pueden pedir más presupuestos, a parte de la que ya consta. A cinco empresas.

El Sr. Vicepresidente también necesita colaboración de Jon Gurutz Mendia para septiembre, para bombeos, etc. Se comenta por parte de Jon Gurutz las labores a realizar. Analizar pozos. Explica el asunto sobre el cambio de titular cuando el inquilino se marcha sin pagar.

La Sra. Presidenta explica que se van a revisar las Ordenanzas, sobre cambios de titularidad, cambios de enganche, precios, etc.

La Sra. Mariví Goñi explica que la Asociación del río de Riezu, están con la custodia del río, y quieren que esta Mancomunidad se adhiera y más cosas. El día 15 hacen la fiesta del agua. Van a pedir la adhesión a asociaciones, etc. Y que se coja agua del canal.

El Sr. Mendia dice contactó con la empresa que analiza el agua de la Mancomunidad, para que los particulares puedan analizar el agua de sus pozos a través de ese laboratorio, para saber si a través de la Mancomunidad, o con su intermediación, se pueda realizar análisis.

#### **10º.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº.Bº

La Secretaria  
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta  
Fdo.: Sabina García Olmeda

Diligencia: La presente Acta fue aprobada SIN modificaciones/observaciones en la Comisión Permanente celebrada el día 30 de agosto de 2018.